

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3196**  
**Corrientes, 10 de Mayo de 2019**

**RESOLUCIONES D.E.M**

N° 1348/19 Acepta la Donación de Espacios destinados a Vía Pública y Reserva Municipal.

N° 1349/19 Acepta la Donación de Espacios destinados a Vía Pública.

N° 1350/19 Autoriza el llamado a Licitación Privada para la contratación de servicio de limpieza, destinado a ACOR.

N° 1354/19 Autoriza el llamado a Licitación Privada para la contratación de servicio de limpieza, destinado al Tribunal de Faltas.

N° 1371/19 Rectifica el ANEXO I, de la Resolución N° 1902 de fecha 26 de Septiembre de 2017.

**DISPOSICIÓN S.C.G.**

N° 132/19 Establece la apertura del período de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición, dispuesto por Resolución N° 331/2019.

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**

**OFICIO N° 108/2019:** Causa N° 153433/F/2019- INFRACITOR: FLEITA JUAN MARCELO- SECUESTRO N° 44823.

**OFICIO N° 111/2019:** Causa N° 008207/B/2019- INFRACITOR: BLANCO SEGIO ALBERTO- SECUESTRO N° 44810.

**OFICIO N° 115/2019:** Causa N° 151614/V/2019- INFRACITOR: VALLEJOS JOSÉ ALEJANDRO- SECUESTRO N° 44813.

**OFICIO N° 117/2019:** Causa N° 114549/E/2019- INFRACITOR: ESCALANTE TRÁNSITO- SECUESTRO N° 44861.

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**

**OFICIO N° 623/2019:** Causa N° 142899/V/2019- INFRACITOR: VELÁZQUEZ DABAT CIRCE ANALÍA.

**OFICIO N° 640/2019:** Causa N° 149465/R/2019- INFRACITOR: ROMERO CORRALES FEDERICO EZEQUIEL- SECUESTRO N° 44812.

**OFICIO N° 642/2019:** Causa N° 154956/B/2019- INFRACITOR: BLANCO CIPRIANO- SECUESTRO N° 44819.

**OFICIO N° 646/2019:** Causa N° 139775/E/2019- INFRACITOR: ESCOBAR JOSÉ A- SECUESTRO N° 44830.

**OFICIO N° 650/2019:** Causa N° 146280/M/2019- INFRACITOR: MALDONADO DUGLAS VLADIMIR- SECUESTRO N° 30314.

**OFICIO N° 652/2019:** Causa N° 4826/V/2019- INFRACITOR: VIVALDO JORGE DANIEL- SECUESTRO N° 31888.

**OFICIO N° 648/2019:** Causa N° 15491/B/2019- INFRACITOR: BILLORDO MAXIMILIANO- SECUESTRO N° 44840.

**OFICIO N° 666/2019:** Causa N° 132723/S/2019- INFRACITOR: SANTA CRUZ RAMÓN- SECUESTRO N° 31894.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

1351/19 Adjudica la compra a favor de la firma NILDA DEL CARMEN DIAZ.

N° 1353/19 Reconoce el gasto a favor de la firma BRAVO VIAL SRL.

N° 1355/19 Reconoce el gasto a favor de la firma DESIMONI GERÓNIMO.

N° 1356/19 Acepta la renuncia al cargo, al agente Escalante Luciano.

N° 1357/19 Acepta la renuncia al cargo, al agente Maidana Medina Diego.

N° 1358/19 No hace lugar a lo solicitado por el ex agente Galarza Bernardino.

N° 1359/19 No hace lugar a lo solicitado por el ex agente Ricardo Sosa.

N° 1360/19 Reconoce el gasto a favor de la firma SANCHEZ NEGRETTRE SILVIA MARÍA.

N° 1361/19 Autoriza el gasto, a favor de la firma Fundación Lesionado Medular Argentina.

N° 1362/19 Reconoce el gasto a favor de la firma OSMO SERVICIOS SRL.

N° 1363/19 Reconoce el gasto a favor de la firma IBERA AGENCIA DE VIAJES.

N° 1364/19 Reconoce el gasto a favor de la firma MOLINA CEBALLOS JUAN MANUEL.

N° 1365/19 Reconoce el gasto a favor de la firma MONICA CACERES.  
N° 1366/9 Reconoce el gasto a favor de la firma IBERÁ AGENCIA DE VIAJES.  
N° 1367/19 Reconoce el gasto a favor de la firma GLOBO DISTRIBUCIONES SRL.  
N° 1368/19 Reconoce el gasto a favor de la firma MONICA CACERES.  
N° 1369/19 Reconoce el gasto a favor de la firma DUARTE HUGO ORLANDO.  
N° 1370/19 Reconoce el gasto a favor de la firma MARX RICARDO.  
N° 1372/19 Otorga licencia sin goce de haberes, al agente John Guillermo Jorge.

#### **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

##### **SECRETARÍA C.G.**

N° 136/19 Adjudica la compra a favor de la firma NILDA DEL CARMEN DIAS.  
N° 137/19 Adjudica la compra a favor de la firma JOAQUIN MEDINA VELASCO.  
N° 138/19 Autoriza el traslado del agente Juan Ramón Domínguez.

##### **SECRETARÍA A. y D.S.**

N° 139/19 Adjudica la compra a favor de la firma NILDA DEL CARMEN DIAZ.

##### **SECRETARÍA D.E.**

N° 050/19 Adjudica la compra a favor de la firma MEZA FUSZ PEDRO JAVIER.  
N° 051/19 Adjudica la compra a favor de la firma ANEA INGENIEROS S.A.

##### **SECRETARÍA M.U. y S.C.**

N° 071/19 Autoriza la prestación de servicio, en tiempo adicional, al personal detalla en el Anexo.

##### **SECRETARÍA T.C. Y D.**

N° 196/19 Afecta al agente Pablo Miño, para prestar servicios en Plaza Italia.  
N° 197/19 Afecta al agente Miño Pablo, al Parque Mitre.  
N° 198/19 Afecta al agente Rodolfo Baldovino, al barrio Laguna Brava.

**Resolución N° 1348**  
**Corrientes 09 de Mayo de 2019**

**VISTO:**

"El Expediente N° 1989-S-2014, y el Plano de Mensura Aprobado N° 22258 U, por la que se toma razón de las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge:

Que, a fs. 1, obra Nota N° 171/2014, de la Secretaria de Planeamiento Urbano, solicita la toma de razón y la anotación destinadas a la Vía Pública y Reserva Municipal a favor de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 4, luce Informe de la Dirección General de Recuperación y Fiscalización.

Que, a fs. 6, obra Informe de la Escribanía Municipal.

Que, a fs. 7, luce copia de Mensura N° 22258 "U".

Que, a fs. 8/10, obra Proyecto de Resolución e Informe de la Dirección General de Catastro.

Que, a fs. 13/14, luce Proyecto de Resolución e Informe de la Dirección de Enlace Social de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Que, a fs. 17/19, obra Proyecto de Resolución e Informe de la Dirección Legal de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que, a fs. 21, luce Dictamen N°209 del Servicio Jurídico Permanente, concluyendo que no se han encontrado objeciones que formular, razón por la cual podrá remitirse para la firma del señor Intendente.

Que, en primer lugar es de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, expedirse sobre la aceptación de donación de espacios destinados a Vía Pública y Reservas Municipal, por tratarse de una donación sin carga.

Que, la Ordenanza N° 1071 "Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes, establece en su Título 2, Sección N° 2.5.9 "La cesión a título gratuito, a favor a de la Municipalidad, de los Espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos, se instrumentara a través de una acta de Donación suscripta por el o los titulares del dominio, a los efectos de la aprobación de los Manos de mensura y subdivisión, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 1810 del C.C. los porcentuales del suelo resultantes pasaran al Dominio Municipal en el mismo acto de aprobación del piano de Mensura y de División. El departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la Donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, la Municipalidad considerara donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los Planos de Mensuras y División aprobados por la Dirección General de Catastro Municipal y la Dirección Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá estas actuaciones al Registro de la Propiedad para la toma de razón de la Transferencia del Dominio".

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 46° inc. 23 "Atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo", establece en su parte pertinente "Son atribuciones y defieres del Departamento Ejecutivo: Aceptar o repudiar donaciones o legados sin cargo efectuados al Municipio...

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencia de dominio público, disminuyendo tiempo y esfuerzo. Autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la Donación de las superficies individualizada como Reservas de usos públicos y vías públicas en los Planos de Mensura y División aprobados por la Dirección de Catastro de la Provincia.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aceptar la Donación de Espacios destinados a VIA PUBLICA y RESERVA MUNICIPAL efectuadas en la Mensura de División registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo N° 22258 "U".

**Vía Pública: Superficie de calles 26.377,79 m2.**

**Registro Municipal compuesta por:**

**RESERVA (1) Superficie Total 47,02 m2.**

**Partida Inmobiliaria: A1-126169-1.**

**RESERVA (2) Superficie Total 30,19 m2.**

**Partida Inmobiliaria: A 1-126170-1**

**RESERVA (3) Superficie Total 139,32 m2.**

**Partida Inmobiliaria: A1-1261.71-1**

**RESERVA (8b) Superficie Total 5046,29 m2.**

**Partida Inmobiliaria: A1-126170-1.**

**Inscripción Registro Provincial Folio Real Matricula N°25254 Año 2014 Inscripción Registro Municipal: T°8-L° 11 -F°1490 Fca. 1222- Año 2014**

**Artículo 2°:** Realizado a través de la Escribanía Municipal, los tramites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, y el Registro de Propiedad Municipal para la Toma de Razón de la transferencia de Dominio Público Municipal, aceptado en el art. 1. La presente con intervención de la Escribanía Municipal, a sus efectos.

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno.-

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**

**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**HUGO RICARDO CALVANO**

**SECRETARIO DE COORDINACIÓN**

**DE GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**MARÍA ALEJANDRA WICHMANN**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1349**

**Corrientes 09 de Mayo de 2019**

## **VISTO:**

"El Expediente N° 224-M-2018, en autos: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS REF. ELEVA COPIA CERTIFICADA DECRETO N°612/2018" y la Carta Orgánica Municipal en relación al Plano de Mensura Aprobado N° 21.130-U, del Barrio Paloma de la Paz, por la que se toma razón de las donaciones efectuadas por Estado de la provincia de Corrientes a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes" y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge:

Que, a fs. 1, obra Nota N° 109/18, por la Directora Legal y de Contrataciones, U.C.A.P.F.I. —UEP-PROMEBA, en la cual adjunta copia certificada del Decreto 612 del 20 de marzo de 2018 de donación de las calles nuevas proyectadas en Mensura 27.130 "U" de la Mz. 23 del Barrio Paloma de la Paz de esta ciudad. La presente a efectos de perfeccionar el acto administrativo mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal. Que, a fs. 2/3, luce copia certificada del Decreto N° 612 del 20 de marzo de 2018, en la cual decreta en su artículo 1: Donase a favor de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes las nuevas calles proyectadas en la Mensura N° 27.130 U de dominio del Estado de la Provincia inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N° 52.908 Capital A, del año 2010.

Que, a fs. 4 a 7, obra Proyecto de Resolución, copia de Plano de Mensura N° 27.130-U, propiedad de Estado de la Provincia de Corrientes e Informe de la Dirección General de Catastro, respectivamente.

Que, a fs. 10, luce pase de la Dirección General de Administración a esta Dirección, para conocimiento y a fin de emitir dictamen.

Que, a fs. 13, obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano.

Que, a fs. 15, luce Dictamen N°844, del Servicio Jurídico Permanente, la cual concluye que podrá remitirse para la firma del Señor Intendente.

Que, en primer lugar es de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, expedirse sobre la aceptación de donación de espacios destinados a Vía Pública, por tratarse de una donación sin cargo.

Que, la Ordenanza N° 1071 "Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes, establece en su Título 2, Sección N° 2.5.9 "La cesión a título gratuito, a favor a de la Municipalidad, de los Espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos, se instrumentara a través de una acta de Donación suscripta por el o los titulares del dominio, a los efectos de la aprobación de los planos de mensura y subdivisión, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 1810 del C.C. los porcentuales del suelo resultantes pasaran al Dominio Municipal en el mismo acto de aprobación del plano de Mensura y de División. El departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la Donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, la Municipalidad considerara donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los Planos de Mensuras y División aprobados por la Dirección General de Catastro Municipal y la Dirección Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá estas actuaciones al Registro de la Propiedad para la toma de razón de la Transferencia del Dominio".

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 46° inc. 23 "Atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo", establece "Son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Aceptar o repudiar donaciones o legados sin cargo efectuados al Municipio, y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante cuando sean con cargo. Cuando fueren bienes registrables deberán ser inscripto en e 1 plazo de 60 días".

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencia de dominio público, disminuyendo tiempo y esfuerzo. Autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de

aceptación de la Donación de las superficies individualizada como Reservas de usos públicos y vías públicas en los Planos de Mensura y División aprobados por la Dirección de Catastro de la Provincia.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aceptar la Donación de Espacios destinados a VEA PUBLICA efectuadas en la Mensura de División registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo N° 27.130 "U".-

**VIA PUBLICA —calles-: Superficie: 1.353,73 m2 (7,35%).**

**Partida Inmobiliaria: A1-26505-1.**

**Inscripción en el Registro Provincial: Folio Real Matricula N° 52908. Capital. Año: 2010.**

**Registro Municipal: No posee.**

**Artículo 2°:** Realizado a través de la Escribanía Municipal, los tramites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, y el Registro de Propiedad Municipal para la Toma de Razón de la transferencia de Dominio Público Municipal, aceptado en el art. 1. La presente con intervención de la Escribanía Municipal, a sus efectos.-

**Artículo 3°:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Coordinación y de Gobierno.- -

**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese, cúmplase archívese.-

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARÍA ALEJANDRA WICHMANN  
**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1350  
Corrientes 09 de Mayo de 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 956-S-2019, por el cual la Secretaria de Hacienda, solicita la contratación de servicio de limpieza destinado a Acor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 el Señor Secretario de Hacienda, inicia las presentes actuaciones tendientes a realizar la contratación de servicio de limpieza integral destinado a Acor.

Que, a fojas 02/08 se adjunta pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Que, a fojas 09 la Dirección General de Contrataciones interviene asignando el presupuesto por la suma de \$1.176.000.

Que, a fojas 10 obran afectación preventiva de los gastos, realizado por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 12 obra Informe de la Dirección General de Legal y Técnica.

Que, a fojas 15/16 se adjunta Dictamen N° 405 del Servicio Jurídico permanente.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Intendente procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar a llamar a Licitación Privada para la contratación de servicio de limpieza destinado a Acor y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Particulares y Especificaciones Técnicas que obra de fojas 02/08,, conforme lo vertido en los considerandos de la presente, que se dan por íntegramente reproducidos

**Artículo 2°:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a través de la Dirección General de Contrataciones a realizar el trámite de Llamado a Licitación Privada, para la adquisición referenciada en el Art. 1°, con un Presupuesto Oficial hasta la suma de \$1.176.000 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL)

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación dentro las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los bienes del Sector Público N° 5571 — Art. 109° Inc.1, Decreto N° 3056/2004 — Art. 81°, 82°, 83°,84° y cc., Resolución N° 337/2005 y sus modificatorias Resolución 86/2010, Resolución N° 661/2010 y Resoluciones N° 2721/2011, 546/13, 44/13, 819/15, 1936/16, 212/19 y 367/19.

**Artículo 4:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1354**  
**Corrientes, 09 de Mayo de 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 1003-S-2019, por el cual la Secretaría de Hacienda solicita la contratación de servicio de limpieza destinado al Tribunal de Faltas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1, el Señor Secretario de Hacienda, inicia las presentes actuaciones tendientes a realizar la contratación de servicio de limpieza integral destinado al Tribunal de Faltas.

Que, a fojas 02/08, se adjunta pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Que, a fojas 09 la Dirección General de Contrataciones interviene asignando el presupuesto por la suma de \$ 1.560.000.

Que, a fojas 10, obran afectación preventiva de los gasto, realizado por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 12 obra Informe de la Dirección General de Legal y Técnica.

Que, a fojas 15/16 se adjunta Dictamen N° 406 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de sus facultades el Señor Intendente procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar a llamar a Licitación Privada para la contratación de servicio de limpieza destinado al Tribunal de Faltas y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Particulares y Especificaciones Técnicas que obra de fojas 02/08, conforme lo vertido en los considerandos de la presente, que se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección General de Contrataciones a realizar el trámite de Llamado a Licitación Privada, para la adquisición referenciada en el Art. 1°, con un Presupuesto Oficial hasta la suma de \$ 1.1560.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTO SESENTA MIL).

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los bienes del Sector Público N° 5571- Art. 109°- Inc. 1, Decreto N° 3056/2004. Art. 81°, 82°, 83° y 84° y cc. Resolución N° 661/2010 y Resoluciones N° 2721/2011, 546/13, 44/15, 1936/16, 212/19 y 367/19.

**Artículo 4:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1371  
Corrientes 10 de Mayo de 2019**

**VISTO:**



La Resolución N° 1902 del 26 de septiembre de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la Resolución N° 1902/17, se adjudican cincuenta y cinco (55) lotes del Proyecto "Intervención integral para la Urbanización y Regularización Dominial" del Barrio Esperanza de esta Ciudad, a los beneficiarios detallados en el Anexo I, siendo los mismos de propiedad municipal y ubicados en el Barrio Esperanza, individualizados las Manzanas "I-A", "I-B", "I-D" e "I-E" según Mensura N° 26405 "U", Propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, B° Esperanza, Inscripto en el Registro Municipal al 1'3- F°413/414- Fca N° 358 — L°11 — Mío: 1991 (e.m.e) ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Que, al confeccionar el ANEXO I, con el listado de Beneficiario de Lotes con Servicios, al identificar las Manzanas se realizó de la siguiente manera: "I-A", "I-B", "I-D" e "I-A", incurriendo en un error involuntario en la consignación de la última manzana.

Que, por lo antes expuesto debe procederse a la rectificación correspondiente.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Rectificar en el "ANEXO 1" de la Resolución N° 1902 del 26 de septiembre de 2017, la identificación de las manzana ubicadas en el Barrio Esperanza siendo la correcta individualización la siguiente: "I-A", "I-B", "I-D" e "I-E" ", atento a las razones expuestas en los Considerandos.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario Infraestructura.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

NICOLÁS ROBERTO DÍEZ  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Disposición S.C.G. N° 132  
Corrientes 07 de Mayo de 2019**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N°14/2017 y modificatorias, Resolución N° 331/2019, Expediente 501-S-2019; y;

## **CONSIDERANDO**

Que, por Resolución N° 331 de fecha 05 de febrero de 2019 el Señor Intendente Municipal ha resuelto- llamar a concurso cerrado de antecedentes de oposición para la cobertura de cargos conductivos de Jefe de Departamento del Observatorio Vial dependiente de la Dirección de Seguridad Vial, Jefe de Departamento de Emisión de Licencia y Jefe de División de Archivo de la Dirección General de Licencia de Conducir y Antecedentes de Tránsito, Jefe de Departamento de Planificación de Servicios Extraordinarios dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Mantenimiento de Flota de la Dirección de Administración, nueve (9) jefes de Departamento de Bases y Sub-bases y veinticuatro (24) Jefes de Divisiones de Oficiales dependiente de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito, Jefe de División de Control de Animales en la Vía Pública de la Dirección de Administración, Jefe de Departamento de Mesa de Entrada dependiente de la Dirección de Administración.

Que, son requisitos para la inscripción de los interesados los siguientes:

Para Jefes de Departamento y Jefes de División:

1. Para aquellos que posean: (a) una antigüedad municipal continua, el 31 de diciembre de 2018, de por lo menos diez (10) años como empleado de planta permanente o no. permanente (incluido en el Estatuto del Empleado Municipal — Ordenanza N° 3641); (b) una antigüedad continua al 31 de diciembre de 2018, de por lo menos cinco (5) años como empleado de planta permanente o no permanente dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, (e) una asistencia del noventa por ciento (90 %) en los últimos (2) años; y (d) un comportamiento laboral sin sanciones disciplinarias durante los últimos cinco (5) años.
2. Llenar formulario de inscripción, con carácter de declaración jurada, otorgado por la Dirección General de Recursos Humanos.
3. Copia certificada de título secundario.
4. Fotocopia certificada del DNI a color.
5. 5. Certificado de aptitud psicofísica (extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de M.C.C).
6. Certificado de buena conducta emitido con fecha posterior a la publicación de llamado a concurso.
7. Fotocopia certificada, por la Dirección General de Despacho, de la/s Resolución/es de designación de cargo/s. con función/es igual/es o semejante/s al puesto que se concursara, en caso de poseer.
8. Fotocopia certificada de título terciario o universitario, en caso de poseer.
9. Haber asistido al curso de capacitación preparatorio y presentar la constancia del mismo.
10. Carta de recomendación de otro agente municipal del área o superior jerárquico del. área que avale la postulación del agente.
11. Presentar una carta de motivación del postulado.

Que, conforme al artículo 4 de la Resolución 331/2019 las inscripciones del Concurso se realizarán en la Dirección de Desempeño y Potencial dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos la que certificará en el término de diez (10) días hábiles la misma.

Que, en virtud del artículo -8 es facultad de la Secretaría de Coordinación de Gobierno fijar el lugar, el día y la hora de realización del concurso.

Que la presente Disposición se dicta en- ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 331/2019.

## **POR ELLO**

### **EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO**

## **DISPONE:**

**Artículo 1:** Establecer la apertura del periodo de inscripción al concurso cerrado de antecedentes de oposición dispuesto mediante Resolución N° 331/2019, entre el día 23 mayo del 2019 a las 07.00 horas y el día 06 de junio del 2019 a las 13.00 horas.

**Artículo 2:** La documentación detallada en los considerandos y en la Resolución N° 331/2019, deberá ser presentada en el periodo establecido en artículo 1° de la presente Resolución, en la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en calle 9 de julio N° 1241.

**Artículo 3:** La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 4:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 1  
OFICIO N° 108  
Corrientes 02 de mayo de 2019**

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 153433/F/2019- Caratulada: Infractor: FLEITA JUAN MARCELO- Secuestro N° 44823 domicilio legal: Gallino N° 649, de esta Ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 053 -Corrientes, 29 de Abril de 2019-... AUTOS Y VISTOS..., RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...D.-CONDENANDO al infractor/a de autos SR. JUAN MARCELO FLEITAS D.N.I. 42.191.421.11) INHABILITANDO al/la SR. JUAN MARCELO FLEITAS D.N.I. N° 42.191.421 con domicilio en la finca sita en Gallino N° 649 de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de ciento veinte(120) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 — B.O.M. 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón.-III) NOTIFIQUESE al condenado bajo apercibimiento de ley IV) NOTIFIQUESE INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO  
**JUEZA DE FALTAS N° 1**  
Tribunal Administrativo de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 1  
OFICIO N° 111  
Corrientes 02 de mayo de 2019**

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 0082078/2019- Caratulada: Infractor: BLANCO SERGIO ALBERTO- Secuestro N° 44810 domicilio: Bolívar N° 2791, de esta Ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 055 -Corrientes, 30 de Abril de 2019-... AUTOS Y VISTOS..., RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...D.-CONDENANDO al infractor/a de autos SR. SERGIO ALBERTO BLANCO D.N.I. N° 32.100.635.11) INHABILITANDO al/la SR. SERGIO ALBERTO BLANCO D. N. I. N° 32.100.635 con domicilio en la finca sita en Bolívar N° 2791 de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de ciento cincuenta(150) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto

por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 — B.O.M. 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón...-III) NOTIFIQUESE al condenado bajo apercibimiento de ley IV) NOTIFIQUESE INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° I- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO  
**JUEZA DE FALTAS N° 1**  
Tribunal Administrativo de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**  
**OFICIO N° 115**  
**Corrientes 07 de mayo de 2019**

Me dirijo a Ud. en la Causa /s 151614/V/2019- Caratulada: Infractor: VALLEJOS JOSE ALEJANDRO-Secuestro N° 44813 domicilio: Los Fresnos N° 871 13° Yapeyú, de esta Ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... N° 056 -Corrientes, 02 de Mayo de 2019-... AUTOS Y VISTOS..., RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I).-CONDENANDO al infractor/a de autos SR. VALLEJOS JOSÉ ALEJANDRO D.N.I. N° 31.686.067 II) INHABILITANDO, al/la SR. VALLEJOS JOSÉ ALEJANDRO D. N. I. N° 31.686.067 con domicilio en la finca sita en Los fresnos N° 871, B° Yapeyu de esta Ciudad. Para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de Noventa (90) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 — B.O.M. 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Oficiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la torna de razón...-III) NOTIFIQUESE al condenado bajo apercibimiento de ley IV) NOTIFIQUESE INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria-Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO  
**JUEZA DE FALTAS N° 1**  
Tribunal Administrativo de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**  
**OFICIO N° 117**  
**Corrientes 09 de mayo de 2019**

Me dirijo a Ud. en la Causa /s 114549 /E/2019- Caratulada: Infractor: ESCALANTE TRANSITO A.-Secuestro N° 44861 domicilio: Cartagena y Güemes B° Ongai, de esta Ciudad, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... 058 -Corrientes, 06 de mayo de 2019-... AUTOS Y VISTOS..., RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...D.-CONDENANDO al infractor/a de autos SR. ESCALANTE TRANSITO A. D.N.I. N° 24.948.899. II) INHABILITANDO al/la SR. ESCALANTE TRANSITO A. D. N. I. 24.948.899 con domicilio en la finca sita en de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la notificación del presente fallo, por conducir en estado de ebriedad, de conformidad a lo dispuesto

por el Artículo 53 de la Ordenanza N° 2.081 — B.O.M. 378; reteniendo la Licencia Nacional de Conducir del condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. Officiese a la Dirección General de Tránsito y al Boletín oficial Municipal, a los efectos de la toma de razón...-III) NOTIFIQUESE al condenado bajo apercibimiento de ley IV) NOTIFIQUESE INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. SANDRA JONUSAS MARIN- Prosecretaria-Tribunal Municipal de Faltas-Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO  
**JUEZA DE FALTAS N° 1**  
Tribunal Administrativo de Faltas  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 623**  
**Corrientes, 24 de Abril de 2019**

Me dirijo a Ud. en los Autos caratulados: "N° 142899/V/2019, INFRACTOR: VELÁZQUEZ DABAT CIRCE ANALIA", que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 3, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado la Disposición que se transcribe en su parte pertinente dice: N° 716, Corrientes, 11 de abril de 2019, DISPONGO: 1)- Se libre Oficio a la Dirección de Boletín Oficial, a fin de que informe si la Resolución N° 2230, se encuentra vigente. FDO. DRA. MARIA EMILCE CANTEROS-JUEZ DE FALTAS N° 3-CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS  
**JUEZA DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 640**  
**Corrientes 29 de abril de 2019**

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "149465/R/2019 INFRACTOR: ROMERO CORRALES, FEDERICO EZEQUIEL - SECUESTRO N° 44812", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 317 Corrientes, 29 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1)... INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 27/04/2019 a FEDERICO EZEQUIEL ROMERO CORRALES. M.I.N 37.394.505, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad según alcoholtest 0,75 g/l)", tipificados en el art. 86 inc, a de la Ord. N° 20 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)-." Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS – JUEZ DE FALTAS N° 3- Corrientes.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS  
**JUEZA DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 642**  
**Corrientes 29 de abril de 2019**

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "154956/B /2019 INFRACITOR: BLANCO CIPRIANO - SECUESTRO N° 44819", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 318 Corrientes, 29 de Abril de 2019... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 28/04/2019 a CIPRIANO SEBASTIAN BLANCO, M. I. N° 32.551.489 por los hechos consistentes en: -Circular en estado de ebriedad dando positivo control de alcoholemia (1.62 g/l) tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento., conforme lo determinas en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466..... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS —JUEZ DE FALTAS N° 3 – CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS  
**JUEZA DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 646**  
**Corrientes 02 de mayo de 2019**

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 139775/E/2019 INFRACITOR: ESCOBAR JOSE A. — SECUESTRO N° 44830", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3. a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 322 Corrientes, 02 de Mayo de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 30/04/2019, a JOSE ALCADIO DE JESUS ESCOBAR M. I. N° 30.518.596, por los hechos consistentes en: "Conducir en estado de ebriedad 1,79 según test de alcoholemia" tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el a 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. 5466. III)...Fdo Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS  
**JUEZA DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 650**  
**Corrientes 02 de mayo de 2019**

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 146280/M/2019 INFRACITOR: MALDONADOS DUGLAS VLADIMIR —SECUESTRO N° 30314", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 324 Corrientes, 02 de Mayo de 2019... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 02/05/2019, a DOUGLA VLADIMIR MALDONADO M.I. N° 41.719.406, por los hechos consistentes en:

"conducir en estado de intoxicación alcohólica según test 0.31 g/l" tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS – JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS  
**JUEZA DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 652**  
**Corrientes 30 de abril de 2019**

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 4826/V/2019 INFRACTOR: VIVALDO JORGE DANIEL—SECUESTRO N° 31888", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 320 Corrientes, 30 de abril de 2019... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 30/04/2019, a JORGE DANIEL VIVALDO, M.I. N° 34.425.160, por los hechos consistentes en: "conducir en estado manifiesto de alteración psíquica. Alcohótest positivo" tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS – JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS  
**JUEZA DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 658**  
**Corrientes 06 de Mayo de 2019**

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 154961/B//2019 INFRACTOR: BILLORDO MAXIMILIANO—SECUESTRO N° 44840", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 325 Corrientes, 06 de Mayo de 2019... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 03/05/2019, a MAXIMILIANO JOSÉ ANDRÉS BILLORDO, M.I. N° 39.861.826, por los hechos consistentes en: "circular en estado de ebriedad dando positivo 0.50 g/l" tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)ORDENAR el levantamiento del secuestro estatificado en el Acta de Retiro N° 8303 de fecha 03/05/2019 del Dominio JBX-313, previo pago de la sanción impuesta a MAXIMILIANO JOSÉ ANDRÉS BILLORDO M.I. N° 39.861.826, haciéndose entrega al mismo en calidad de Propietario, con expresa prohibición de circular por el término de 90 (noventa) días corridos, a partir del 03/05/2019, por inhabilitación, debiendo oficiarse a la Subsecretaría de Tránsito a sus efectos. IV)... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS – JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS  
**JUEZA DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3**  
**OFICIO N° 666**  
**Corrientes 08 de Mayo de 2019**

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 132723/S/2019 INFRACTOR: SANTA CRUZ RAMÓN —SECUESTRO N° 31894", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 320 Corrientes, 30 de abril de 2019... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 30/042019, a RAMÓN SANTA CRUZ, M.I. N° 22.937.697, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de intoxicación alcohólica 0,44 g/l" tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS – JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

DRA. MARÍA EMILCE CANTEROS  
**JUEZA DE FALTAS N° 3**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes